



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 417 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

02 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N°03113675 con Registro de Documento N°05178067 y con Memorandum N°00532-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 30 de setiembre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de ASIGNACION DE FUNCIONES como JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD AMBO al M.C JUAN GARRIDO ONOFRE con DNI 40779087 servidor nombrado con el cargo de Medico MC-I a partir del 03/10/2024 y consecuentemente DAR POR CONCLUIDA a la ASIGNACION DE FUNCIONES como JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD AMBO al Sr. Abel Fernando ROMERO MORALES con DNI 21560547 servidor nombrado con el cargo de Odontólogo CD-I en el Centro de Salud Ambo, debiendo realizar la entrega de los bienes y equipos debidamente inventariados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo - Unidad Ejecutora - Salud Ambo - Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, la Ley N°30057 y su Reglamento Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Ley del Servicio Civil, capítulo VI, artículo 265. - Desplazamiento inciso d) el Encargo de Funciones, es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede siempre y cuando el servidor civil cumpla con el perfil del puesto vacante. En ningún caso debe exceder el periodo, debiendo de contar con el consentimiento previo del servidor, artículo 268. - Encargo de Funciones, es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (01) año y del consentimiento del servidor civil. si el cargo excede de 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica. El encargo de funciones se autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, debidamente fundamentada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales,

...///



Ambo,
!!!....

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo Institucional; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la asignación de funciones como JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD AMBO al Sr. Abel Fernando ROMERO MORALES con DNI 21560547 servidor nombrado con el cargo de Odontólogo CD-I en el Centro de Salud Ambo, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, así mismo realizar la entrega de los bienes y equipos debidamente inventariados.

ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR, funciones como JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD AMBO al M.C JUAN GARRIDO ONOFRE con DNI 40779087 servidor nombrado con el cargo de Medico MC-I a partir del 03/10/2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gobierno Regional de Huánuco
Dirección Regional de Salud Huánuco
Red de Salud Ambo
Mg. C.D. Cesar Jandao Diaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
COP 39018